

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 61/2021

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 20/2021

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) BALTAZAR DIAZ HENRIQUEZ (SADFI: 7680) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 26-Mar-2021
	Administrador:
	Correo: Tel: 7070-8199
	Req Asociadas: 109/2021/03
	Lugar de entrega: AIES.SOARG
Cen Cos Asociados: 2701-JEFATURA DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1800.00	MT	3.12679	CABLE TSJ NO. 3-12	1.54000	2,772.00000
2	2.00	UNIDAD	3.28879	CONECTOR DE ADAPTADOR DE RED RJ45 CAT. 6 MACHO	20.00000	40.00000
				Bolsa de 100 unidades		
3	6.00	BOBINA	3.28880	CABLE UTP CAT 6 , 4 PARES, 24 AWG PARA INTERIOR	76.60000	459.60000
				Cable UPT Cat 6, bobina de 300 metros para interiores		
4	220.00	UNIDAD	3.28975	CONECTOR MACHO PARA TECNODUCTO DE 3/4"	0.35000	77.00000
				Color gris		
5	550.00	UNIDAD	6.19419	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 1" P/ LLAMINA	0.03000	16.50000

TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 57 /100 DOLARES

Sub Total US\$	3,365.10
IVA US\$	437.47
Total US\$	3,802.57

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 22-Apr-2021